

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 1210

### VISTO:

Los Artículos 205° y 212° del Código Tributario Provincial y la resolución General N° 1187/93, y

### CONSIDERANDO:

Que la citad Resolución establece en materia de Impuesto de Sellos el procedimiento aplicable a las operaciones sobre compra-venta, permuta o transferencia de automotores;

Que es necesaria la adecuación de los montos imponibles a los valores corrientes de plaza y que ésta situación requiere la modificación del Artículo 2° de la Resolución General N° 1187/93;

Que a tal efecto la Dirección General de Rentas se halla facultada para establecer los montos imponibles;

### POR ELLO:

## LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución General N° 1187/93 por el siguiente:

"Artículo 2°: Para el caso de modelos anteriores a los que se hallaren comprendidos en las escalas aprobadas por ésta Resolución y a fin de determinar el monto imponible, se aplicarán los coeficientes que se indican seguidamente, sobre el último valor del modelo de similares características que figure en dicha nómina y según el año anterior que corresponda:

<u>AÑO ANTERIOR</u>	<u>COEFICIENTE</u>
1er. año .....	0,93
2do. año .....	0,86
3er. año .....	0,79
4to. año .....	0,72
5to. año .....	0,65
6to. año .....	0,58
7mo. año .....	0,51
8vo. año .....	0,44
9no. año .....	0,37
10mo. año .....	0,30
11er. año .....	0,23

12do. año y anteriores ..... 0,16

**Artículo 2°:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 25 de Julio de 1994.

**Artículo 3°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General, y las Oficinas del Registro Nacional de Propiedad Automotor con sede en la provincia del Chaco. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. 22 de julio de 1994.  
Fdo.: Cr. Juan Domingo Zampedri. Director General de Rentas.